

LANUS, 23 DIC 2019

VISTO:

El Decreto-Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y sus modificatorias, y Expediente N° D 90734/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta Pesos Doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00.-) se efectuarán en forma directa, de Pesos Doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro con un centavo (\$ 233.894,01.-) y hasta Pesos Un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00.-) mediante concursos de precios, de Pesos Un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos con un centavo (\$ 1.169.552,01.-) y hasta Pesos Tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00.-) mediante licitación privada, y excediendo este último monto, mediante licitación pública;

Que el Artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las direcciones de organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que con fecha 4 de Octubre de 2019 a las 13:00 horas, se llamó a Concurso de Precios N° 240, Primer Llamado, para la provisión de "ALIMENTOS DULCES PARA SER UTILIZADOS POR EL CENTRO DE DIA", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 701-204; en el cual no se presentó Oferente alguno, quedando desierto;

Por tal motivo con fecha 13 de Noviembre de 2019 a las 13:00 horas, se llamó a Concurso de Precios N° 257, Segundo Llamado, para la provisión de "ALIMENTOS DULCES PARA SER UTILIZADOS POR EL CENTRO DE DIA", en el cual se presentó un único Oferente que cotizó un 63,67% por encima del Presupuesto Oficial;

Por lo expuesto precedentemente, con fecha 20 de Diciembre de 2019 a las 13:00 horas, se llamó a Concurso de Precios N° 277, Tercer Llamado, para la provisión de "ALIMENTOS DULCES PARA SER UTILIZADOS POR EL CENTRO DE DIA";

Que la Secretaría solicitante sugiere adjudicar el presente Concurso a la Firma MORELLO ADRIAN MARCELO, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 23 de Diciembre de 2019, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 277, Tercer Llamado, cuya apertura se realizó el 20 de Diciembre de 2019 a las 13:00 horas, para la provisión de "ALIMENTOS DULCES PARA SER UTILIZADOS POR EL CENTRO DE DIA", solicitado por la Secretaría de Desarrollo.

ARTICULO 2º: Adjudíquese a la Firma MORELLO ADRIAN MARCELO, CUIT N° 20-16321391-6, Proveedor Municipal N° 5964, con domicilio en Molinedo N° 1676 de Valentín Alsina, la totalidad de los ítems, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 299.478,00.- (Pesos Doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho).

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones y tome conocimiento la Dirección General de Contaduría.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal